

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Ref. Derecho de petición
Peticionaria: Marlene Bermúdez

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se declina del nombramiento realizado en auto de fecha 22 de abril del año en curso, y se nombra al abogado (a) Rodrigo Poma como apoderado (a) de la amparada por pobre, la señora MARLENE BERMUDEZ, para que la inicie y lleve a término un proceso de jurisdicción voluntaria, notifíquesele del cargo con la advertencia que es de forzoso desempeño, de conformidad con el inciso 3º del artículo 154 del C.G del P. oficiese.

NOTIFIQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.
10-junio -2021
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 1057
Feriado. _____
Secretaria J